



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 589 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2026

VISTO:

El Memorándum N° 3561-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4430008, Reg. Exp. N° 3127667, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 3561-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., de fecha 13 de agosto de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, Generica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, 2.3: Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, con la finalidad de garantizar la ejecución del gastos corriente y cumplimiento de metas institucionales, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 589-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2026

procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma

SERA DE LA:

- **UNIDAD EJECUTORA 002:** REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA - (001048).
- **UNIDAD EJECUTORA 005:** REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPÁ - (001300).
- **UNIDAD EJECUTORA 006:** REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA - (001301).
- **UNIDAD EJECUTORA 007:** REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA - (001302).
- **UNIDAD EJECUTORA 008:** REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA - (001303).
- **UNIDAD EJECUTORA 009:** REGION HUANCAVELICA - GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES - (001304).
- **UNIDAD EJECUTORA 010:** REGION HUANCAVELICA - LUCHA CONTRA LA POBREZA - (001305).
- **UNIDAD EJECUTORA 100:** REGION HUANCAVELICA - AGRICULTURA - (000800).
- **UNIDAD EJECUTORA 200:** REGION HUANCAVELICA - TRANSPORTES - (000801).
- **UNIDAD EJECUTORA 300:** REGION HUANCAVELICA - EDUCACION - (000803).
- **UNIDAD EJECUTORA 307:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES - (001385).
- **UNIDAD EJECUTORA 308:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA - (001637).
- **UNIDAD EJECUTORA 309:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA - (001638).
- **UNIDAD EJECUTORA 310:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA - (001639).
- **UNIDAD EJECUTORA 311:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA - (001640).
- **UNIDAD EJECUTORA 312:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA - (001641).
- **UNIDAD EJECUTORA 313:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA - (001642).
- **UNIDAD EJECUTORA 314:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMPÁ - (001643).
- **UNIDAD EJECUTORA 400:** REGION HUANCAVELICA - SALUD - (000803).
- **UNIDAD EJECUTORA 401:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA - (001000).
- **UNIDAD EJECUTORA 402:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA - (001627).



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 589 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2026

- **UNIDAD EJECUTORA 403:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD TAYACAJA – (001645).
- **UNIDAD EJECUTORA 404:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD ACOBAMBA – (001646).
- **UNIDAD EJECUTORA 405:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD ANGARAES – (001647).
- **UNIDAD EJECUTORA 406:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA – (001648).

HACIA LA:

- **UNIDAD EJECUTORA 001:** REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, conforme al detalle del anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL